

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00637-00

Armenia Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En cuanto a lo manifestado por el Apoderado Judicial de la parte demandante (Archivo 46), se le informa al peticionario, que los depósitos judiciales a que hace referencia ya cuentan con “Aprobación Definitiva de Transacción” (Archivo 35), por lo tanto, no es procedente ordenar que los mismos sean entregados al Apoderado Judicial; dicha petición se tendrá en cuenta al momento de ordenar futuras entregas, teniendo en cuenta que el mismo cuenta con facultad expresa para recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 075 DEL 19 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbef8fcb3f834f61bc0bbe00485e551edcb9146defdc4f6ec5c2c0ff37b4490**

Documento generado en 18/05/2022 09:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>